

" POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que es de conocimiento público, y en especial del Gobierno Departamental, el estado deprovable en que se encuentra el Tramo Carreteable que desprende de la Plaza Principal de la Población hacia la Carretera Oriental que de este Municipio conduce a la Ciudad de Barranquilla y al Interior del País,

Que por el estado en que se encuentra dicha Vía Pública, se hace intransitable, sobre todo en épocas de un crudo invierno, ocasionando graves perjuicios mecánicos a los Vehículos que por allí transitan diariamente, por tratarse de la Principal Vía de Acceso que de la Carretera Oriental parte hacia a la entrada principal de la Población, dándole a la vez un aspecto feo a esta Ciudad, y con su adecuación quedaría empalmada con las dos Avenidas Pavimentadas con que cuenta en la actualidad dicha Ciudad,

O R D E N A :

ARTICULO PRIMERO: Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales, o por intermedio de cualquier firma particular, ejecutar los trabajos de Pavimentación bien sea en Concreto Armado o en Concreto Asfáltico con sus dos Carriles y su respectivo Boulevard, del Tramo Carreteable que partiéndose de la Plaza Principal donde concuyen las dos Avenidas Pavimentadas conduce a la Carretera Oriental que nos comunica con la Ciudad de Barranquilla y el Interior del País.-

ARTICULO SEGUNDO: Para darle cumplimiento a lo ordenado en el Artículo anterior, destinase desde la suma de DOCE MILLONES (\$12.000.000.00) DE PESOS MONEDA LEGAL, cuya partida será forzosamente incluida en el Presupuesto de Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal de 1.986 y en caso de que así no fuere, queda ampliamente autorizado el señor Gobernador del Departamento, para hacer los Créditos y Contra-Créditos necesarios en los Presupuestos sucesivos.-

ARTICULO TERCERO :Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción.-

Dada en Barranquilla a los veinte y ocho (28) días del mes de Noviembre de mil noveciento ochenta y cinco (1.985)

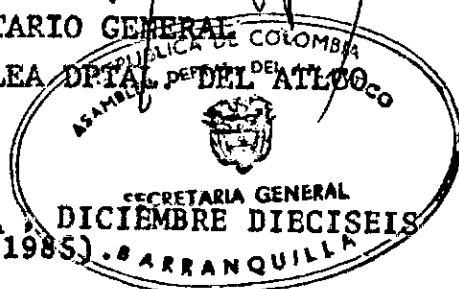
Jose Danies PANA
JOSE MANUEL DANIES PANA
P R E S I D E N T E .



David Tcherassi Guzman
DAVID TCHERASSI GUZMAN
PRIMER VICE-PRESIDENTE.

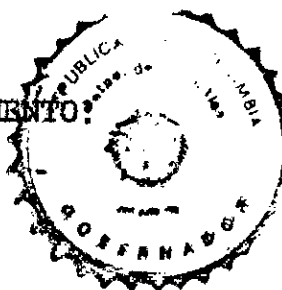
Carlos Cerra Garcia
CARLOS CERRA GARCIA.
SEGUNDO VICE-PRESIDENTE....

Tomas Morales Navarro
TOMAS MORALES NAVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DEPTAL DEL ATLANTICO



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. BARRANQUILLA, DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).

Fuad Char Abdala
FUAD CHAR ABDALA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.



411

O R D E N A N Z A No.26

" POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES."

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales; y,

C O N S I D E R A N D O :

Que es de conocimiento público, y en especial del Gobierno Departamental, el estado deprovable en que se encuentra el Tramo Carreteable que desprende de la Plaza Principal de la Población hacia la Carretera Oriental que de este Municipio conduce a la Ciudad de Barranquilla y al Interior del País,

Que por el estado en que se encuentra dicha Vía Pública, se hace intransitable, sobre todo en épocas de un crudo invierno, ocasionando graves perjuicios mecánicos a los Vehículos que por allí transitan diariamente, por tratarse de la Principal Vía de Acceso que de la Carretera Oriental parte hacia a la entrada principal de la Población, dándole a la vez un aspecto feo a esta Ciudad, y con su adecuación quedaría empalmada con las dos Avenidas Pavimentadas con que cuenta en la actualidad dicha Ciudad,

O R D E N A :

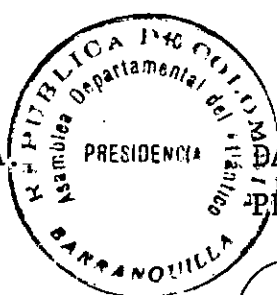
ARTICULO PRIMERO: Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales, o por intermedio de cualquier firma particular, ejecutar los trabajos de Pavimentación bien sea en Concreto Armado o en Concreto Asfáltico con sus dos Carriles y su respectivo Boulevard, del Tramo Carreteable que partiendo de la Plaza Principal donde concuyen las dos Avenidas Pavimentadas conduce a la Carretera Oriental que nos comunica con la Ciudad de Barranquilla y el Interior del País.-

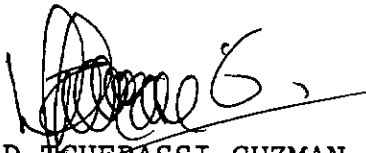
ARTICULO SEGUNDO: Para darle cumplimiento a lo ordenado en el Artículo anterior, destínase desde la suma de DOCE MILLONES (\$12.000.000.00) DE PESOS MONEDA LEGAL, cuya partida será forzosamente incluida en el Presupuesto de Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal de 1.986 y en caso de que así no fuere, queda ampliamente autorizado el señor Gobernador del Departamento, para hacer los Créditos y Contracréditos necesarios en los Presupuestos sucesivos.-

ARTICULO TERCERO :Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción.-

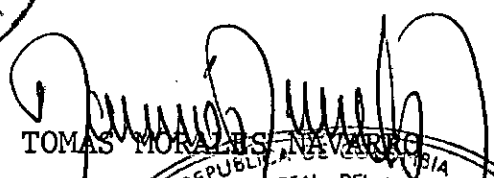
Dada en Barranquilla a los veinte y ocho (28) días del mes de Noviembre de mil noveciento ochenta y cinco (1.985)

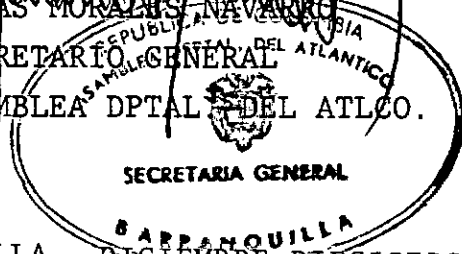

JOSE MANUEL DANIES PANA.
PRESIDENTE.



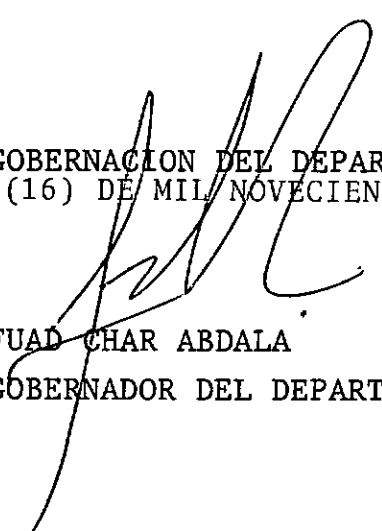

DAVID TCHERASSI GUZMAN
PRIMER VICE-PRESIDENTE.


CARLOS CERRA GARCIA.
SEGUNDO VICE-PRESIDENTE.


TOMAS MORALES NIVARRO
SECRETARIO GENERAL
ASAMBLEA DPTAL DEL ATLCO.



GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO. BARRANQUILLA, DIECISEIS (16) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985).


FUAD CHAR ABDALA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO.



COLOMBIA
Barranquilla

(noviembre)

26

00:00 113

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que es de conocimiento público, y en especial del Gobierno Departamental, el estado deprovable en que se encuentra el Tramo Carreteable que desprende de la Plaza Principal - de la Población hacia la Carretera Oriental que de este Municipio conduce a la Ciudad de Barranquilla y al Interior del País,

Que por el estado en que se encuentra dicha Vía Pública, se hace intransitable, sobre todo en épocas de un crudo invierno, ocasionando graves perjuicios mecánicos a los Vehículos que por allí transitan diariamente, por tratarse de la Principal Vía de Acceso que de la Carretera Oriental parte hacia a la entrada principal de la Población, dándole a la vez un aspecto feo a esta Ciudad, y con su adecuación quedaría empalmada - con las dos Avenidas Pavimentadas con que cuenta en la actualidad dicha Ciudad,

O R D E N A:

Art. 1o.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales, o por intermedio de cualquier fina particular, ejecutar los trabajos de Pavimentación bien sea en Concreto Armado o en Concreto Asfáltico con sus dos Carriles y su respectivo Boulevar, del Tramo Carreteable que partiendo de la Plaza Principal donde concuyen - las dos Avenidas Pavimentadas conduce a la Carretera Oriental que nos comunica con la Ciudad de Barranquilla y el Interior del País.

Art. 2o.- Para darle cumplimiento a lo ordenado en el Artículo anterior, destínase hasta la suma de DOCE MILLONES (\$12.000.000.00) DE PESOS MONEDA LEGAL, cuya partida será forzosamente incluida en el Presupuesto de Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal de 1.986, y en caso de que así no fuere, queda ampliamente autorizado el señor Gobernador del Departamento, para hacer los Créditos y Contra-Créditos necesarios en los Presupuestos sucesivos.

Art. 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción.

APROBADO

1.º Delvite
Nov. 22/85

Nov. 21/85

Nov. 28/85

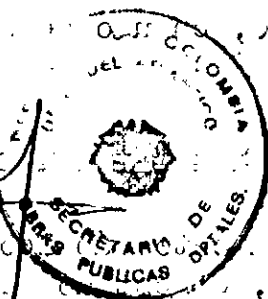
Presentada a la consideración de la H. Asamblea Departamental, en su sesión ordinaria de hoy de Noviembre de 1.985, por el suscrito Diputado,

Jose Cecilio Barrios R.
JOSE CECILIO BARRIOS R.

Vo. Bo.

Dr. Carlos Alvear
Dr. CARLOS ALVEAR

Srio. de OO. PP. DD.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Faint, mostly illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

114

PROYECTO DE ORDENANZA No. D E 1.985

(noviembre)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que es de conocimiento público, y en especial del Gobierno Departamental, el estado deprovable en que se encuentra el Tramo Carreteable que desprende de la Plaza Principal - de la Población hacia la Carretera Oriental que de este Municipio conduce a la Ciudad de Barranquilla y al Interior del País,

Que por el estado en que se encuentra dicha Vía Pública, se hace intransitable, sobre todo en épocas de un crudo invierno, ocasionando graves perjuicios mecánicos a los Vehículos que por allí transitan diariamente, por tratarse de la Principal Vía de Acceso que de la Carretera Oriental parte hacia a la entrada principal de la Población, dándole a la vez un aspecto feo a esta Ciudad, y con su adecuación quedaría empalmada - con las dos Avenidas Pavimentadas con que cuenta en la actualidad dicha Ciudad,

O R D E N A:

Art. 1o.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales, o por intermedio de cualquier fina particular, ejecutar los trabajos de Pavimentación bien sea en Concreto Armado o en Concreto Asfáltico con sus dos Carriles y su respectivo Boulevar, del Tramo Carreteable que partiendo de la Plaza Principal donde concuyen - las dos Avenidas Pavimentadas conduce a la Carretera Oriental que nos comunica con la Ciudad de Barranquilla y el Interior del País.

Art. 2o.- Para darle cumplimiento a lo ordenado en el Artículo anterior, destínase hasta la suma de DOCE MILLONES (\$12.000.000.00) DE PESOS MONEDA LEGAL, cuya partida será forzosamente incluida en el Presupuesto de Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal de 1.986, y en caso de que así no fuere, queda ampliamente autorizado el señor Gobernador del Departamento, para hacer los Créditos y Contra-Créditos necesarios en los Presupuestos sucesivos.

Art. 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción.

Nov 28/85

Nov-12/85

Nov-21/85

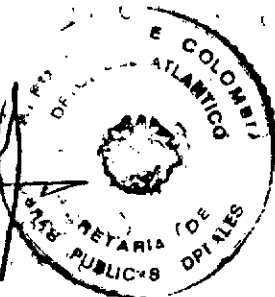
Presentada a la consideración de la H. Asamblea Departamental, en su sesión ordinaria de hoy de Noviembre de 1.985, por el suscrito Diputado,

Jose Cecilio Barrios R.
JOSE CECILIO BARRIOS R.

Vo. Bo.

Dr. Carlos Alvear
Dr. CARLOS ALVEAR

Srio. de CO. PP. DD.



SECRETARIA DE OBRAS DEL DPTO.

FECHA: NOV 12/85

HORA: 10 AM

RECIBIDO POR: *Torres*

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

115 4

PROYECTO DE ORDENANZA No. D E 1.985
(noviembre)

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETERABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO, en uso de sus facultades legales; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que es de conocimiento público, y en especial del Gobierno Departamental, el estado deplorable en que se encuentra el Tramo Carretero que desprende de la Plaza Principal - de la Población hacia la Carretera Oriental que de este Municipio conduce a la Ciudad de Barranquilla y al Interior del País,

Que por el estado en que se encuentra dicha Vía Pública, se hace intransitable, sobre todo en épocas de un crudo invierno, ocasionando graves perjuicios mecánicos a los Vehículos que por allí transitan diariamente, por tratarse de la Principal Vía de Acceso que de la Carretera Oriental parte hacia a la entrada principal de la Población, dándole a la vez un aspecto feo a esta Ciudad, y con su adecuación quedaría empalmada - con las dos Avenidas Pavimentadas con que cuenta en la actualidad dicha Ciudad,

O R D E N A:

Art. 1o.- Autorízase ampliamente al señor Gobernador del Departamento, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas Departamentales, o por intermedio de cual(quier) finca particular, ejecutar los trabajos de Pavimentación bien sea en Concreto Armado o en Concreto Asfáltico con sus dos Carriles y su respectivo Boulevar, del Tramo Carretero que partiendo de la Plaza Principal donde concurren - las dos Avenidas Pavimentadas conduce a la Carretera Oriental que nos comunica con la Ciudad de Barranquilla y el Interior del País.

Art. 2o.- Para darle cumplimiento a lo ordenado en el Artículo anterior, destínase hasta la suma de DOCE MILLONES (\$12.000.000.00) DE PESOS MONEDA LEGAL, cuya partida será forzosamente incluida en el Presupuesto de Gastos del Departamento para la Vigencia Fiscal de 1.986, y en caso de que no lo fuere, queda ampliamente autorizado al señor Gobernador del Departamento, para hacer los Créditos y Contra-Créditos necesarios en los Presupuestos sucesivos.

Art. 3o.- Esta Ordenanza rige a partir de la fecha de su Sanción.

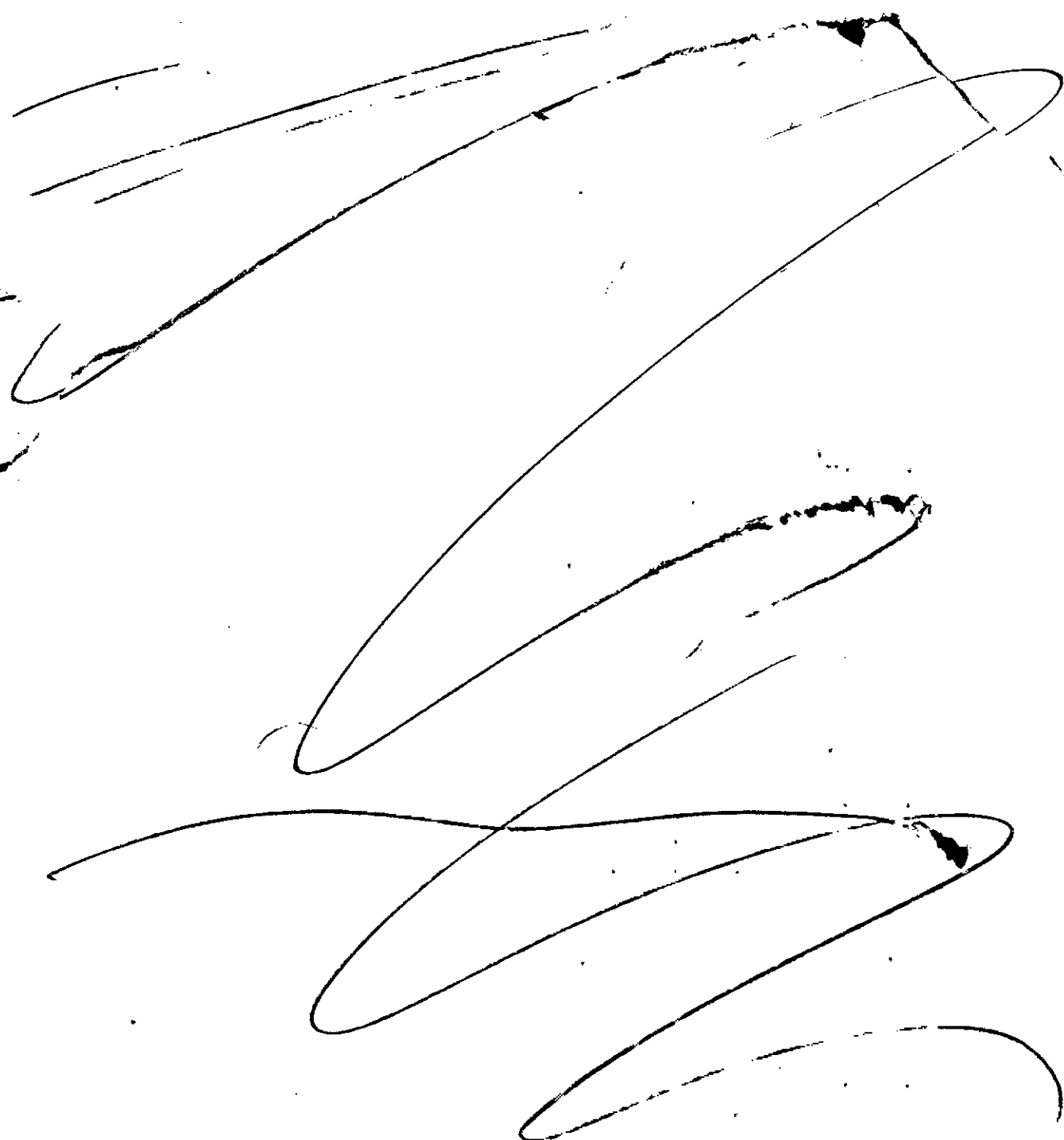
Presentada a la consideración de la H. Asamblea
Departamental, en su sesión ordinaria de hoy
de Noviembre de 1.985, por el suscrito Dipu-
tado,


JOSE CECILIO BARRIOS

Vc. Do.

Dr. CARLOS ALVEAR

Srio de OO. PP. DE.



Barranquilla, Noviembre de 1.985

INFORME DE COMISION:

=====

Señor
Presidente y demás H.H. Diputados
Ciudad.

A nuestro estudio, ha sido enviado para que rinda informe de comisión, el Proyecto de Ordenanza sometido a consideración de esta H. Asamblea Departamental, por el Diputado JOSE CECILIO BARRIOS R, que lleva por título "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Hecho el análisis del referido Proyecto de Ordenanza, y observando que llena todos los requisitos legales, y tratándose de una obra de vital importancia para el Municipio de Campo de la Cruz y demás circunsvecinos, somos de opinión que la H. Corporación debe darle sus dos debates faltantes sin ninguna clase de modificaciones, hasta convertirlo en Ordenanza del Departamento.

Cordialmente,

COMISION DE OBRAS PUBLICAS:

David Charassi Guzman.

José Bolívar Barros.

German Donado de la Hoz.

Hugo Bernal

Paul Varela.

Berta P. de Caballero.

APROBADO EN TERCER PERIODO DE SESION
nr 28/85

APROBADO EN SEGUNDO PERIODO DE SESION
nr 21/85

Barranquilla, Noviembre de 1.985

INFORME DE COMISION:

Señor
Presidente y demás H.H. Diputados
Ciudad.

58/28/85
m m

A nuestro estudio, ha sido enviado para que rinda informe de comisión, el Proyecto de Ordenanza sometido a consideración de esta H. Asamblea Departamental, por el Diputado JOSE CECILIO BARRIOS R, que lleva por título "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

58/18/85
m m

Hecho el análisis del referido Proyecto de Ordenanza, y observando que llena todos los requisitos legales, y tratandose de una obra de vital importancia para el Municipio de Campo de la Cruz y demás circunsvecinos, somos de opinión que la H. Corporación debe darle sus dos debates faltantes sin ninguna clase de modificaciones, hasta convertirlo en Ordenanza del Departamento.

Cordialmente,

COMISION DE OBRAS PUBLICAS:

David Charassi Guzman.

Jaime Bolívar Barros.

Germán Donado de la Hoz.

Hugo Bernal.

Paul Varela.

Berta P. de Caballero.

118 12

Barranquilla, Noviembre de 1.985

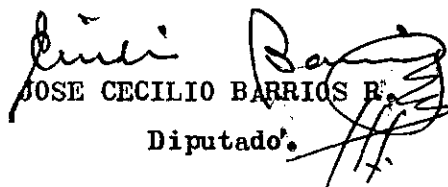
Honorables Diputados:

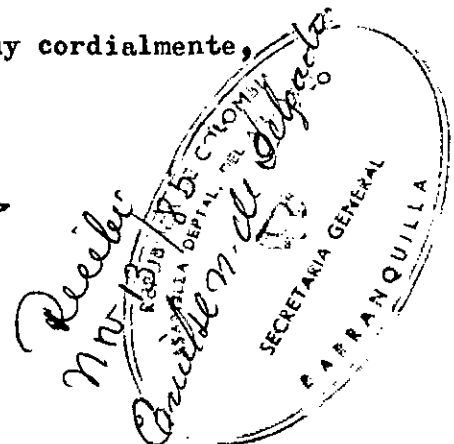
En la sesión ordinaria de la H. Asamblea Departamental, llevada a cabo el día martes doce (12) del presente mes y año, tuve a bien someter a consideración de ustedes, un Proyecto de Ordenanza que lleva por título "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN - OTRAS DISPOSICIONES", habiendo sufrido ya su primer debate reglamentario.

Quiero por medio de esta exposición de motivos, resaltar ante ustedes el interés colectivo que representa esta iniciativa que ha sido acogida por el Gobierno Departamental, a través de su representante en la Secretaría de Obras Públicas, dada la razón de que como se dice en la parte motiva del referido Proyecto de Ordenanza, es una obra que requiere de su ejecución a la mayor brevedad posible, por su estado deprovable e intransitable a la vez, y es por esa razón y en observancia a las inquietudes de los habitantes de mi tierra natal y en bien de toda la Comunidad, he resuelto presentar a la consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza aludido.

Convencido de la bondad del Proyecto de Ordenanza, ruego a los H.H. Diputados tramitarlo e impartirle su aprobación.

De los H.H. Diputados, muy cordialmente,


JOSE CECILIO BARRIOS R.
Diputado.



Barranquilla, Noviembre de 1.985

Honorables Diputados:

En la sesión ordinaria de la H. Asamblea Departamental, llevada a cabo el día martes doce (12) del presente mes y año, tuve a bien someter a consideración de ustedes, un Proyecto de Ordenanza que lleva por título "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONSTRUCCION DE UN TRAMO CARRETEABLE EN EL MUNICIPIO DE CAMPO DE LA CRUZ, SE DESTINA SU PARTIDA Y SE DICTAN - OTRAS DISPOSICIONES", habiendo sufrido ya su primer debate reglamentario.

Quiero por medio de esta exposición de motivos, resaltar ante ustedes el interés colectivo que representa esta iniciativa que ha sido acogida por el Gobierno Departamental, a través de su representante en la Secretaría de Obras Públicas, dada la razón de que como se dice en la parte motiva del referido Proyecto de Ordenanza, es una obra que requiere de su ejecución a la mayor brevedad posible, por su estado deprovable e intransitable a la vez, y es por esa razón y en observancia a las inquietudes de los habitantes de mi tierra natal y en bien de toda la Comunidad, he resuelto presentar a la consideración de la Honorable Asamblea Departamental el Proyecto de Ordenanza aludido.

Convencido de la bondad del Proyecto de Ordenanza, ruego a los H.H. Diputados tramitarlo e impartirle su aprobación.

De los H.H. Diputados, muy cordialmente,


JOSE CECILIO BARRIOS R.
Diputado

*Recibido
Nov 13/85
Comité Municipal*